



Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos
Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autoratenedores
Resol.
DIAN:09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de
Facturación 18763001814351 DEL 11/19/2019 AL 5/19/2021 PREFIJO C529 DEL No. 4901 AL No. 9801

Fecha: 10 / 10 / 2020 14:32



Fecha Prog. Entrega: 13 / 10 / 2020

Cód: CDS/SER: 1 - 10 - 2025

FACTURA DE VENTA No.: C529 9540 **GUIA No.:** **9116703550**

22

Ministerio de Transporte: Licencias No. 805 de Marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

REMITENTE

CALLE 2 # 2 - 253 BARR SALVADOR

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

JAHIR CAMILO SALGUERO TRIANA

Tel/cel: 3148261313

Cod. Postal: 110321

Ciudad: BOGOTA

Dpto: CUNDINAMARCA

País: COLOMBIA

D.I./NIT: 3063800

Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM



REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA

CUFE:

fa2db25749998438cc5b492d64b97127c1192526505baedac7c55174899e4cff2493ae7
55f349437759c12b37786ef10

GUIA No. 9116703550



DESTINATARIO	BOG		DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1		
	10		Ciudad: BOGOTA		
	C40		CUNDINAMARCA	F.P.: CONTADO	
			NORMAL	M.T.: TERRESTRE	
CRA 14 # 6 - 51					
SIJIN AUTOMOTORES					
Tel/cel: 3173228491 D.I./NIT: 3173228491					
País: COLOMBIA Cod. Postal: 110321					
e-mail:					

Dice Contener: DOCUMENTO

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobreffete: \$ 350

Vr. Mensajería expresa: \$ 5,300

Vr. Total: \$ 5,650

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00

No. Remisión: SE0000017346391

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

Guía Retorno Sobreporte:

DG-6-CL-IDM-F-66 V.4

Quien Recibe: :

JESUS ANGULO



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

23

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, 11 de marzo de 2020
Oficio No. 0070

Señores

SIJIN - AUTOMOTORES
Bogotá D.C.

REFERENCIA : Ejecutivo Singular
RADICADO : 253684089001 2019 00099 00
DEMANDANTE : Jahir Camilo Salguero Triana CC. 3.063.800
DEMANDADO : Yuri Sánchez Contento CC. 1.073.558.457

Respetuosamente comunico a usted que mediante auto de 4 de marzo de 2020, se dispuso la **APREHENSIÓN E INMOVILIZACIÓN** del automotor que se identifica con **Placa KWM67E; Clase MOTOCICLETA; Motor JF16EFGGC02983** de propiedad de la demandada **YURI SÁNCHEZ CONTENTO** identificada con CC. No. 1.073.558.457.

Téngase en cuenta que una vez realizado el respectivo procedimiento deberá remitir dichas diligencias junto con el acta de inventario y estado de conservación del rodante a este Estrado Judicial.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACION
Secretaria



240

Doctor
Amauri Orlando Herrera Sierra
Juez Promiscuo Municipal
Jerusalén – Cundinamarca.

Proceso. Ejecutivo Singular
Radicación. 25368408900120190009900.
Demandante. Jahir Camilo Salguero Triana C. C. No. 3.063.800
Demandado. YURI SANCHEZ CONETNTO C. C. No. 1.073.558.457

Dentro de este proceso, su juzgado decreto con auto del 4 de marzo de 2020, la aprehensión e inmovilización del automotor de clase motocicleta, placa KWM67E, motor JF16EFGGC02983 de propiedad de la demandada señora Yuri Sánchez Contento.

Luego con oficio No. 0070 del 11 de marzo de 2020 de ese juzgado enviado a la SINJIN – AUTOMOTORES, ordeno la aprehensión e inmovilización del automotor mencionado, pero hasta la fecha no se ha cumplido la orden del juzgado, después de siete meses más o menos.

Desconozco los motivos que la SINJIN – POLICIA NACIONAL o la policía nacional de Jerusalén, no cumpla con el mandato judicial, entonces, le comunico, que por averiguaciones e indicios serios, la motocicleta motivo de la aprehensión e inmovilización, se encuentra en la casa del señor ELIBERTO SANCHEZ (padre de la demandada), en la vereda El Hatillo del municipio de Jerusalén de Cundinamarca.

Con todo respeto para hacer valer mi derecho en esta demanda, le solicito expedir una orden de registro y allanamiento a la casa del señor ELIBERTO SANCHEZ, porque existen motivos razonables y fundados, que el automotor se encuentra en la vivienda mencionada.

Cordialmente,

JAHIR CAMILO SALGUERO TRIANA
C. C. No. 3.063.800

	Republica De Colombia
	Rama Judicial Del Poder Público
	Juzgado Promiscuo Municipal
	de Jerusalén Cundinamarca
	CORRESPONDENCIA
Recibido hoy:	03 NOV 2020
Hora:	3:53 p.m.
Quien Recibe:	<i>[Signature]</i>
Folios:	3 de manos del Señor Camilo Salguero

Informe Secretarial

Jerusalén, 6 de noviembre de 2020, Al despacho del señor Juez en cumplimiento de lo ordenado en auto del 28 de octubre de 2020 y con escrito de la parte demandante informando que no se ha cumplido con lo ordenado en el oficio No 0070 del 11 de marzo del 2020.



KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS
Secretaria